



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación Convenio de Colaboración Organización Avanzar SRL

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Juan Emilio Gareis (SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Organización Avanzar SRL, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la dación en pago de hormigón H21 por Organización Avanzar SRL, a los fines de la pavimentación de una calzada de 7,4 de ancho por 278,78 mts de largo, y un espesor de 18cm con subbase de broza calcárea compactada a cargo del municipio, correspondiente al inicio del loteo de Organización Avanzar SRL hasta su finalización en calle Los Olivos.

Que la Municipalidad de Crespo se obliga a llevar adelante la dirección y ejecución de la obra, como así también asume la compra de las mallas sima.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese “ad referéndum” del Concejo Deliberante la aprobación del acuerdo arribado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y Organización Avanzar SRL, representada por su socio gerente Sr. Fernando Alberto Huck, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Subdirección de Servicios Públicos, a la Subdirección de Obras Públicas, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Cómputos, a Contaduría, a Suministros y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.